

fabricadas por «Forjados de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Cuenca.

Resolución número 4094 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4094/00 a las viguetas pretensadas «C-18» fabricadas por «Pregusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Guadalajara.

Resolución número 4095 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4095/00 a las viguetas pretensadas «V-18» fabricadas por «Pregusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Guadalajara.

Resolución número 4096 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4096/00 al forjado de viguetas pretensadas «C-18» fabricado por «Pregusa, Sociedad Anónima», con domicilio en Guadalajara.

Resolución número 4097 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4097/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vizcaíno y Alarcón, Sociedad Limitada», con domicilio en Jaén.

Resolución número 4098 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4098/00 al forjado de prelosas pretensadas fabricado por «Preindustrializados Pretensados de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en Buñol (Valencia).

Resolución número 4099 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4099/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «DOLSA», con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 4100 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4100/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «J. Craviotto, Sociedad Anónima», con domicilio en El Ejido (Almería).

Resolución número 4101 de 19 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4101/00 al forjado de placas armadas «Cupa» fabricado por «Sistemas de Ingeniería Autoportante, Sociedad Anónima», con domicilio en Carracedelo (León).

Resolución número 4102 de 26 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4102/00 al forjado de paneles armados fabricado por «Prefabricados de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Olesa de Montserrat (Barcelona).

Resolución número 4103 de 26 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4103/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Viguetas La Unión, S. C. A.», con domicilio en Los Corrales (Sevilla).

Resolución número 4104 de 26 de junio por la que se concede la autorización de uso número 4104/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados La Romera, Sociedad Limitada», con domicilio en Padul (Granada).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**13586** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2000 conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada: «Museos de Andorra», Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Museos de Andorra», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Museos de Andorra», Principado de Andorra.

Segundo.—«Museos de Andorra», Principado de Andorra.

El Principado de Andorra pondrá en circulación una nueva serie de sellos de correo con el lema Museos de Andorra.

La serie «Museos de Andorra» está representada este año con una vajilla del Museo d'Areny-Plandolit. Las vajillas de este Museo son unas de las piezas más significativas del legado familiar de los Areny-Plandolit.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor facial: 70 pesetas.

Efecto en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 27 de julio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.000 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez, el Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

**13587** ORDEN de 13 de julio de 2000 por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta.—Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, APB-9, en la plaza Bermudo Soriano.

La modificación propuesta tiene como finalidad dotar de equipamiento comercial a la zona de Bermudo Soriano y trasladar el uso de mercado, por insuficiencia de espacio físico, a la zona de la avenida de Regulares, junto al estadio de fútbol. Los objetivos perseguidos se centran en paliar el déficit no resuelto con el actual mercado de abastos de la calle Teniente Coronas Gautier, esquina calle Romero de Córdoba, propiciar las iniciativas de inversiones privadas de negocios y adecuar la plaza pública superior de Bermudo Soriano, consistiendo específicamente en:

a) La sustitución de parte de la superficie destinada a aparcamientos por locales comerciales, cuya superficie máxima de ocupación en planta bajo rasante no superará el 50 por 100.

b) La supresión de la redacción del Plan Especial requerido y su sustitución por un Proyecto Técnico de Ejecución.

c) El traslado del futuro mercado de la zona de la avenida de Regulares.

El informe técnico emitido por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, es favorable a la propuesta presentada, si bien pone de manifiesto la inexistencia de una previsión concreta de las plazas de aparcamiento que subsistirán tras la modificación y recomienda que éstas sean las suficientes para cubrir determinadas necesidades.

De conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, en la redacción

dada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, APB-9 en la plaza Bermudo Soriano, si bien, el aparcamiento subsistente deberá contar el número de plazas necesarias para atender las necesidades colectivas de la zona residencial circundante.

Notifíquese al Ayuntamiento de Ceuta y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 2000.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13588** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2000, por la que se adjudicaban becas en España para el año 2000 de los Subprogramas de Formación de «Postgrado» y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Padecidos diversos errores de omisión y transcripción en el anexo II de la Resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), éstos deben ser subsanados en los siguientes términos:

Página 21905 debe incluirse:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Granada.	FP	Rubiales Béjar, Esther Evelia.	PB98-1331.»

Página 21905 donde dice:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Granada.	FP	García Chaves, María Ángel.	PM98-0112.»

Debe decir página 21903:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	FP	García Chaves, María Ángel.	PM98-0112.»

Página 21906 donde dice:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Santiago de Compostela.	FD	Ramírez Gómez, Raquel.	PB98-0613-C02-02»

Debe decir:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Santiago de Compostela.	FP	Ramírez Gómez, Raquel.	PB98-0613-C02-02.»

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

**13589** ORDEN de 20 de junio de 2000, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Diego Hidalgo Schumur, solicitando la inscripción de la «Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior», en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente constituida en Madrid el 29 de octubre de 1999, según consta en escritura pública número 2.174, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada González, por don Diego Hidalgo Schumur.

Con fecha 2 de junio de 2000 y mediante aprobación de escritura número 1.072 de fecha 1 de junio, otorgada ante el mismo fedatario, se subsanan los defectos relativos al artículo 23, eliminando la posibilidad de representación en las Juntas a favor de otro patrono y en el artículo 27 de la delegación de facultades a favor del Gerente al no tener la condición de Patrono y que fueron señalados por el Protectorado en escrito de fecha 25 de febrero de 2000.

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Felipe IV, número 9, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una Fundación docente.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de diez millones de pesetas equivalente a 60.101,21 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido parcialmente desembolsada. La dotación dineraria desembolsada, dos millones quinientas mil pesetas, equivalente a 15.025,30 euros, ha sido ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «a) Fomentar en la sociedad española un interés por los asuntos internacionales y, en particular, por cómo estos son fundamentales en el desarrollo de la sociedad, la política y la economía española. b) El fomento de actividades encaminadas a proveer el intercambio de conocimiento de especialistas en asuntos internacionales. c) Propiciar la difusión de información rigurosa y de suficiente relevancia relativa a asuntos internacionales. d) La promoción, estímulo y protección de instituciones y actividades en fomento, desarrollo y potenciación de los fines anteriormente señalados. e) Promover, desarrollar o complementar lo anterior».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por don Diego Hidalgo Schumur, Presidente vitalicio; doña María Sainz Romero, Secretaria no patrono, y don Antonio Álvarez-Couceiro y Fernández y don José Manuel Romero Moreno, Vocales, según consta en escritura pública número 2.164, otorgada en Madrid, el 29 de octubre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada González.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.